



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE SOBRE EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO (IBI, VEHÍCULOS Y BASURA) COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.

Fraccionamiento de deudas sin intereses Resolución 332/2020

Trámite para la presentación de una solicitud de fraccionamiento de deudas en período voluntario al amparo de la Resolución 332/2020, de 20 de marzo, sobre actuaciones y medidas a adoptar en el ámbito de aplicación de los tributos cuya gestión haya sido delegada en la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, como consecuencia del estado de alarma.

Para obtener un fraccionamiento acogido a la citada Resolución, las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán referirse a deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva del ejercicio 2020.
- Su importe acumulado no podrá exceder de 30.000 euros.
- Deberán presentarse dentro del período de ingreso en voluntaria.
- Los plazos de pago serán mensuales, con vencimientos los días 5 ó 20 de cada mes, debiendo iniciarse el pago a partir del mismo mes el pago total de la deuda dentro del ejercicio 2020.

Si no cumplierse alguno de estos requisitos deberá utilizar el procedimiento ordinario de fraccionamiento.

La falta de liquidez que ha podido provocar en los distintos sectores de la economía la declaración del estado de alarma y, en consecuencia, la dificultad para atender el pago en los plazos establecidos, motiva el establecimiento de este procedimiento de fraccionamiento de los tributos periódicos por recibo en su plazo de pago en periodo voluntario.

Asimismo, los fraccionamientos acogidos a esta modalidad no devengarán intereses y estarán exentos de la constitución de garantía.

Cómo realizar el trámite

En los términos previstos en la normativa reguladora de las relaciones con las Administraciones Públicas, los interesados podrán utilizar los siguientes medios:

Online

Podrá realizar el trámite online autenticándose con firma electrónica, clave PIN, o mediante la consignación de datos relativos a las deudas a fraccionar.

Si cumplimenta la solicitud online, cumple los requisitos indicados y su importe no excede de 6.000 euros, obtendrá la resolución de fraccionamiento al concluir la tramitación, pudiendo descargarse tanto la resolución como los documentos de pago.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Si cumplimenta la solicitud online, cumple los requisitos indicados y su importe excede los 6.000 euros, podrá descargarse en el mismo trámite los documentos de pago. La resolución le será remitida en el más breve plazo (compruebe y actualice, en su caso, su domicilio fiscal en el siguiente enlace [Domicilio Fiscal](#). Es importante que consigne un correo electrónico para puntuales comunicaciones).



Identidad Electrónica para las Administraciones

Presencial

Presencialmente: En cualquier [oficina de atención al ciudadano del OPAEF](#), cumplimentado el [modelo aprobado por el OPAEF](#) adjuntando la documentación del trámite. En estos casos, las personas físicas podrán solicitar la asistencia del personal de atención al contribuyente para realizar la presentación online y obtener la resolución aprobatoria y los documentos de pago en el mismo momento.

Correo Postal: Efectuando la presentación del modelo aprobado por el OPAEF en las Oficinas de Correos y adjuntando la documentación del trámite.

Otras: Según el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentando el modelo aprobado por el O.P.A.E.F. en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, adjuntando la documentación del trámite.

Documentación del trámite

Representación y apoderamiento, en su caso.

Normativa de aplicación

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 65 y 82).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 44 y ss.).
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia (artículos 71 y ss.).
- Resolución de la Presidencia número 332/2020, de 20 de marzo, sobre actuaciones y medidas a adoptar en el ámbito de aplicación de los tributos cuya gestión haya sido delegada en la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, como consecuencia del estado de alarma.

Plazo de presentación

Deudas en periodo voluntario: Dentro del periodo voluntario de ingreso, en cuyo caso la presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento impedirá el inicio del período ejecutivo.

Plazo máximo de tramitación

El plazo máximo de resolución es de 6 meses.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Efectos del silencio

Si no se hubiese resuelto en plazo la solicitud, podrá entenderse desestimada la misma.

PARA CUALQUIER DUDA AL RESPECTO PODEIS CONTACTAR DIRECTAMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES EN EL TELÉFONO 637.776.335 O EN LA OFICINA DEL OPAEF DE UTRERA.

SE ADJUNTO MODELO DE SOLICITUD PARA CUMPLIMENTAR.

En Los Molares a 13 de Mayo de 2020